

ADENDA
CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTOS
E-013-01-135313



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
según Resolución Exenta N° 0584 de fecha 11 de Abril de 2012.

N° Certificado SEC	: 431087
Fecha de Emisión Adenda del Certificado	: 27/04/2022
N° y fecha de Solicitud de Adenda	: E-013-01-158815 de fecha 25/03/2022
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/04 fecha: 18 de Junio de 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60884-1:2002 + A1:2006 CEI 23-50:2007 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027-2.Of2008 NCh 2027-1.Of2008
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Electro Andina Ltda.
Dirección del Solicitante	: Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa – Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Enchufes macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10 A y 16 A, 250 V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral.
Denominación Comercial del Producto	: Toma de corriente 10A, 250V ~
Marca	: BTICINO
Modelo o Tipo	: PU1113 / SPU1113 / PU1313 / SPU1313 / PU1213 SPU1213 / PU1214 / SPU1214 / PU1314
Características Técnicas	: 10 A / 250 V~ / 2P + T
Identificación y/o Trazabilidad	: 157996
País de origen	: Colombia
Procedencia	: Colombia
Tamaño del Lote	: 02.- unidades
Tamaño de la Muestra	: 02.- unidades.
Nombre del Fabricante	: Legrand Colombia S.A.
Dirección Del Fabricante	: Calle 65a N°93-91 Bogota, D.C. Colombia

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de informe de ensayos	: SCE-165520
N° Certificado de Aprobación	: E-013-01-67895
N° SEC Certificado Aprobación	: 200909
Motivo de Generación de Adenda	: La incorporación del modelo PU1314 al certificado de aprobación E-013-01-67895, por motivos comerciales del cliente. Este producto es exactamente igual al ensayado originalmente.

[Nota importante al final del documento](#)

**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial – Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

[Nota importante al final del documento](#)



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
 Fono: 23502100 Fax: 2384135
 Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
 Domingo Arteaga 271, Macul.
 AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
 Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
 Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
 Fono-Fax: (56-52) 2221 091

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
 Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
 Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
 Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento